



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DECRETO N° 5872 -

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA 51ª ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT) A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SE DESIGNA COORDINADORA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA.**

Asunción, 1 de Setiembre de 2016

**VISTO:** El Memorandum N° 243 /2016 presentado por el Ministro de Hacienda, en el cual solicita la Declaración de Interés Nacional de la «51ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)», a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, del 23 al 27 de abril de 2017, y la designación de la señora Marta González Ayala, Viceministra de la Subsecretaría de Estado de Tributación, como Coordinadora General de la organización, (expediente M.H. N° 57.522/2016); y

**CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General es la actividad anual internacional e institucional más relevante del CIAT, que reúne a las máximas autoridades de las administraciones tributarias de los 39 países miembros, y en la que también participan otros 9 países en calidad de observadores, así como representantes de Organismos Internacionales con los que tiene actividades conjuntas, a fin de examinar los temas que apunten al mejoramiento de los sistemas tributarios.

Que en la 49ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) realizada en Lima, Perú, en mayo de 2015, Paraguay fue designado Sede de la «51ª Asamblea General del CIAT».

Que el Gobierno Nacional valora, alienta y estimula la realización de este evento oficial, que se encuentra enmarcado en uno de los pilares esenciales del Plan de Gobierno, cual es la inserción de nuestro país en el mundo, fortaleciendo su participación en los foros internacionales, y asimismo, reconoce y acompaña los esfuerzos desplegados por sus organizadores.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del dictamen N° 822, de fecha 3 de agosto de 2016.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 253.-

